



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 247 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 29 OCT 2015

VISTOS:

Informe N° 914-2015-OPP/MPJB del 26 de Octubre de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 255-2015-OPI-GM/MPJB del 23 de Octubre de 2015, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 062-2015-OSCM-OPI-GM del 23 de Octubre de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N° 685-2015-OSP-GM-A/MPJB del 20 de Octubre de 2015, emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 188-2015-FFL-OSP-GM/MPJB del 19 de Octubre de 2015, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 1070-2015-GDSSP-GM-A/MPJB del 05 de Octubre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP); Informe N° 140-2015-DAQC-PMSPJ-GDSSP-GM-A/MPJB del 01 de Octubre de 2015, emitido por el Responsable de Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre"; y,

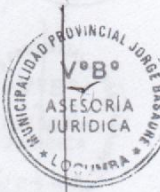
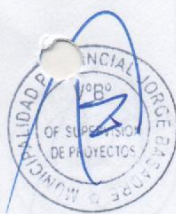
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014-A/MPJB del 14 de Febrero de 2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N° 242960, compuesto por tres componentes: CTE 01 Infraestructura, CTE 02 Mobiliario y CTE 03 Eficiente Gestión de Áreas Verdes, cuya modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa, un plazo de ejecución 870 días calendarios y un presupuesto total de S/. 2' 892,827.01 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 140-2015-DAQC-PMSPJ-GDSSP-GM-A/MPJB el Ing. Daniel Angel Quenta Caipa, Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", solicita se la aprobación de los expedientes, **ADICIONAL N° 01**, dentro del **Componente 02 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**: 1) Mayores Metrados; Vestuario de Seguridad, el adicional se justifica en que debido a la cantidad de recursos humanos a utilizar se requiere adquirir vestuario de protección personal y cuyo monto representa S/. 3,964.91 nuevos soles; **ADICIONAL N° 02**, dentro del **Componente 03 GESTION DE AREAS VERDES**: 2) Partidas Nuevas; se genera debido a que el PIP cuenta con especies florales, que para su instalación en calidad de macizos florales en los diferentes parques y jardines de la Provincia Jorge Basadre, representa este adicional el monto de S/. 166,304.49 nuevos soles, debiendo considerarse como presupuesto total, expedientes que requieren ser evaluados y aprobados por la Oficina de Supervisión de Proyectos, por lo que mediante Informe N° 1070-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Informes N° 188-2015-FFL-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Inspector de Obra, Ing. Froylan Flores Luque; señala que luego de la revisión de los respectivos expedientes Adicionales N° 01 (Mayores Metrados) y Adicional N° 02 (Partidas Nuevas) están referidos a Modificaciones No Sustanciales conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011/EF68.01 en el artículo 27°, concluyendo que es procedente.

Que, mediante Informes N° 685-2015-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Ing. Richard E. Villavicencio Flores; señala que luego de la revisión efectuada por el inspector de proyectos Ing. Froylan Flores Luque, se considera PROCEDENTE aprobar dicho Adicionales N° 01 por un monto ascendente S/. 3,964.91 nuevos soles y Adicional N° 02 por un monto de S/. 166,304.49





nuevos soles, de tal manera que la sensibilidad respecto al perfil viable es de 39.92%, según el siguiente detalle:

Monto Pre Inversión: S/. 2' 521,246.74 (Código SNIP 242960)
Monto de Aprobación del Exp. Técnico: S/. 2' 892,827.01 (R.A. N° 103-2014-A/MPJB)
Presupuesto Modificado: S/. 2' 892,827.01
Incidencia de Sensibilidad: 14.74 %
Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución Vigente: 30 julio 2016

PIE DE PRESUPUESTO MODIFICADO

COMPONENTES	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	MODIFICACION N° 02
COSTO DIRECTO	2,187,081.09	-244,604.73	83,790.94	144,612.60	2,090,536.71
GASTOS GENERALES	371,803.79	-77,642.38	517.16	21,691.89	316,370.46
ELABORACION TECNICO	60,557.00	-9,942.31			70,499.31
IGV y UTILIDAD		144,547.36			144,547.36
GASTOS SUPERVISION	109,354.05	-2,427.18			106,926.87
GASTOS LIQUIDACION	32,806.22	-728.15			32,078.07
GASTOS ADMINISTRATIVOS	131,224.87	-10,024.60			121,200.27
GASTOS DE GESTION		10,667.97			10,667.97
PRESUPUESTO TOTAL	2,892,827.01	-170,269.40	3,964.91	166,304.49	2,892,827.01

Por lo que se recomienda aprobar el Adicional N° 01 (S/. 3,964.91) por mayores metrados y Adicional N° 02 (S/. 166,304.49) por partidas nuevas del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", mediante acto administrativo que corresponda, previo registro de las modificaciones en el banco de proyectos.

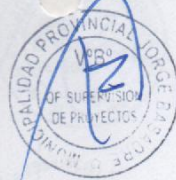
Que, mediante el Informe Técnico N° 062-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que las modificaciones planteadas en el Adicional 01: Mayores Metrados, Adicional 02: Partidas Nuevas, están comprendidas en modificaciones no sustanciales, esta a su vez no modifican el presupuesto aprobado del expediente técnico respecto el monto de inversión de S/. 2, 892.827.01 nuevos soles y tiene un incremento presupuestal de 14.74% respecto al perfil, esta modificaciones no afecta la rentabilidad social del proyecto, debido a que los indicadores siguen siendo socialmente aceptables, recomendando continuara con su trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 255-2015-OPI-GM/MPJB, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con Código SNIP N° 242960, por Adicional N° 01 (Mayores Metrados) y Adicional N° 02 (Partidas Nuevas), conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente**, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (Mayores Metrados y Partidas Nuevas)**, por lo que se procedió a realizar el respectivo registro en el banco de proyectos;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 914-2015-OPP/MPJB, respecto la incidencia presupuestal, se determina que el presente trámite genera demanda de incremento o ampliación de presupuesto por el monto de S/. 170,269.40 nuevos soles, estructurado en los componentes 02 (S/. 3,964.91 nuevos soles) y componente 03 (S/. 166,304.49 nuevos soles) por lo que su atención se otorga mediante la modificación a nivel funcional programático, otorgándose la disponibilidad presupuestal conforme la cadena programática señalada para tal fin;

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 633-2015-OAJ-GM-MPJB, Aprobando la ejecución de los Adicionales N° 01 y Adicional N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna";

Que, la modificación vía Adicional N° 01 y Adicional N° 02 está referido a modificaciones no sustanciales enmarcadas en la Directiva General del Sistema nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01 en el





artículo 27° sobre Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión siendo la causal de dicha modificación en los adicionales presentados, mayores metrados en el componente 02 (Mobiliario y Equipamiento) consisten en contratar mayor recurso humano para el plantado de especies floreales en los distintos parques y jardines de la provincia y requiere que este nuevo personal cuente con los Equipos de Protección Personal, que de igual forma en el adicional por partidas nuevas en el componente 03 (Gestión de Áreas Verdes) consiste en cultivar flores y plantas de hojas para mejorar la vitalidad en las plazas y parques de la provincia, sin perjuicio alguno; en consecuencia la ejecución de los adicionales 01 y 02, van a permitir cumplir los objetivos del proyecto y contando con la justificación técnica (anotaciones en el cuaderno de obra) y legal (modificaciones no sustanciales Directiva SNIP), resulta procedente atender la ejecución de los mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenidas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del Adicional N° 01 (Mayores Metrados) del Componente 02 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (Vestuario de Seguridad) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por un monto ascendente a S/. 3,964.91 nuevos soles.

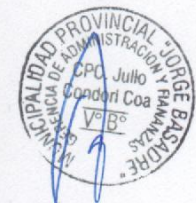
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del Adicional N° 02 (Partidas Nuevas) del Componente 03 GESTION DE ÁREAS VERDES (Instalación de Macizos Florales) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por un monto ascendente a S/. 166,304.49 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como **PRESUPUESTO DE INVERSION MODIFICADO** del citado proyecto, luego de la modificación del PIP (vía Adicional N° 01 y Adicional N° 02); la suma de S/. 2, 892,827.01 nuevos soles, acumulando una incidencia presupuestal del 39.92%.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo de Social Servicios Públicos (GDSSP), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Responsable e Inspector del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perca
GERENTE MUNICIPAL